

PROGRAMACIÓN SIMPLIFICADA CURSO 2025/2026

Departamento de Transporte y Mantenimiento de Vehículos

IES San Severiano, Cádiz

MÓDULO: PERITACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS

CURSO	2025 / 2026	GRUPO	Curso de especialización
CÓDIGO	5102	DURACIÓN	300 horas

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

RA1. Reconoce la normativa aplicable en materia aseguradora, interpretando la teoría general del seguro

- a) Se ha interpretado la normativa de los seguros en el sector del automóvil.
- b) Se han determinado las instituciones y organismos vinculados al seguro.
- c) Se ha definido el contrato del seguro del automóvil (elementos de seguro, Derecho del contrato de seguro, el siniestro, metodología aseguradora).
- d) Se ha seleccionado la normativa del contrato de seguro y la elaboración de informes relacionados.
- e) Se han establecido los riesgos asegurables.
- f) Se ha realizado la formalización simulada de un contrato de seguro.
- g) Se ha analizado la verificación previa al aseguramiento.
- h) Se ha analizado el seguro en la circulación de vehículos a motor.
- i) Se han determinado las garantías en el seguro de automóvil, garantías en reparaciones y en operaciones de compra-venta.
- j) Se ha valorado el riesgo que suponen las amenazas cibernéticas para los vehículos, normativa de aplicación.
- k) Se ha comprobado la posible cobertura del siniestro en la póliza.
- l) Se ha analizado los convenios de indemnización directa entre entidades aseguradoras

para la liquidación de siniestros de daños materiales.

m) Se conoce la terminología y metodología de la peritación de vehículos.

RA2. Gestiona la declaración recibida del siniestro, comprobando los datos del vehículo para valorar los riesgos asegurados

- a) Se ha verificado la documentación presentada del siniestro (atestado, declaración amistosa de accidentes, denuncia, entre otros).
- b) Se ha tenido en cuenta si las características de la póliza se ajustan al problema planteado (todo riesgo, franquicia, terceros, entre otros).
- c) Se ha reflejado la interpretación del daño para iniciar un trámite de reparación y de información de daños reclamados no incluidos en las cláusulas.
- d) Se ha comprobado la veracidad de la declaración de siniestro presentada por distintos procedimientos de un determinado siniestro dado, explicando, identificando e interpretando los datos (atestado, Declaración Amistosa de Accidentes [DAA], denuncia, entre otros).
- e) Se ha verificado que los daños sufridos son coherentes con la declaración y están recogidos en los riesgos asegurados.
- f) Se ha planificado la elaboración del informe pericial.
- g) Se ha planificado la valoración de daños del vehículo.
- h) Se han verificado los daños materiales y personales ocasionados a terceros en el siniestro.
- i) Se ha expuesto el proceso o el procedimiento para concretar una reunión con una persona responsable de un vehículo (particular, taller de reparación, entre otros), localizando la dirección donde se encuentra y la fecha de intervención, para simular el agendado del encargo.
- j) Se ha explicado el procedimiento de tramitación de la aceptación de un encargo, comunicando vía telemática (*e-mail*, intranet, web solicitante) la confirmación de la actuación.

RA3. Realiza la comprobación de daños del vehículo, en cualquiera de sus modalidades, identificando los datos con el fin de obtener una valoración inicial de daños y así poder evaluarlos

- a) Se ha verificado que los datos (matrícula, bastidor, kilometraje del vehículo, permiso

de circulación y ficha técnica) de identificación del vehículo corresponden con el vehículo asegurado.

- b) Se ha realizado un reportaje fotográfico del vehículo, que recoja una panorámica completa del mismo, tanto de las zonas afectadas por el siniestro, como de las generales del vehículo (los cuatro ángulos, panorámicas, entre otros) e identificativas del mismo (matrícula, bastidor, kilometraje), aportando conclusiones.
- c) Se han comprobado tanto los daños que guardan relación con el siniestro declarado como los que no.
- d) Se ha realizado la valoración, utilizando herramientas necesarias (guía de tasaciones, *software* de valoración de daños, entre otros).
- e) Se han establecido los parámetros de reparabilidad, tipo de recambios, tiempos, reparadores externos, elementos afectados, entre otros, exponiendo procedimientos de negociación, explicando la metodología para ajustar el resto de conceptos inherentes a la tasación (precio mano de obra, descuentos, entre otros) del siniestro declarado.
- f) Se ha realizado la comunicación a la persona solicitante indicando la previsión de fondos del coste de la reparación o el informe de pérdida total.
- g) Se ha cumplimentado el compromiso de pago y se ha informado al taller, autorizando la reparación o desmontaje de los elementos afectados.
- h) Se ha realizado el procedimiento del informe del siniestro total de un vehículo comunicándose a la persona solicitante de la reparación en base a los indicadores establecidos (condiciones del valor de responsabilidad civil, condiciones de póliza para los daños propios, entre otros), calculando el valor de la pérdida total como resultado de restar al valor asegurado del vehículo el valor de los restos del vehículo.
- i) Se ha seguido el protocolo o procedimientos y circunstancias para realizar el seguimiento de reparación, fijando una nueva cita de visita y explicando qué datos se solicitan al taller reparador (*e-mail*, teléfono, entre otros) para la gestión del siniestro.

RA4. Realiza la evaluación de un siniestro de un vehículo, utilizando el *software* de valoración de daños (Audatex, GT Motive, Eurotax, entre otros) o una tasación

manual, para elaborar una estimación de reparación previa (avance inicial o cierre)

- a) Se ha explicado el protocolo de evaluación de un siniestro (visita presencial o mediante videoperitación y reportaje fotográfico, entre otros).
- b) Se ha expuesto qué elementos se negocian con una persona responsable de taller (precio, hora de mano de obra, descuentos, tiempos de reparación y tipo de repuestos, entre otros).
- c) Se ha reflejado una valoración de daños, utilizando un *software* de tasación, exponiendo cómo introducir la información de reparación (tiempos, piezas, entre otros), procesando los datos y obteniendo un importe final de reparación.
- d) Se ha calculado el valor límite de reparación, el contrato del seguro y las coberturas por las que se puede intervenir en un siniestro, evaluando datos y exponiendo si la reparación es o no antieconómica (siniestro total).
- e) Se han expuesto los procedimientos de envío de la valoración de daños, a través de medios telemáticos, adjuntando el reportaje fotográfico, cualquier observación o aclaración del siniestro, la previsión de fondos del coste de la reparación y un informe de pérdida total.
- f) Se ha reflejado el procedimiento para remitir el avance inicial (si se dispone de compromiso de pago y que la reparación no es antieconómica) al taller reparador por escrito, autorizando el inicio de la reparación total o parcial.

RA5. Realiza el seguimiento de la reparación de daños del vehículo siniestrado, actualizando el presupuesto por deterioros ocultos no observados en la primera visita y concretando una tasación final

- a) Se ha establecido el protocolo en el seguimiento de la reparación de un vehículo siniestrado.
- b) Se ha actualizado la valoración inicial en caso necesario.
- c) Se han estimado los daños ocultos que hayan podido aparecer durante el desmontaje de las zonas afectadas por el siniestro.
- d) Se han documentado y detallado los daños ocultos por medio de nuevas fotografías en las zonas no visualizadas en la primera tasación para justificar el proceso.
- e) Se ha realizado un ajuste con el taller, tanto presupuestario como en tiempos de reparación, acorde a las nuevas circunstancias halladas.

- f) Se ha comunicado a la persona solicitante, por vía telemática, la información actualizada del procedimiento de reparación (valoración de daños, reportaje fotográfico, nuevas previsiones de fondos, fecha estimada final de la reparación, entre otros).
- g) Se ha verificado el estado del vehículo siniestrado una vez finalizada la reparación.
- h) Se ha calculado la pérdida total del vehículo y el valor de los restos.
- RA6.** Realiza el cierre y entrega del informe pericial una vez finalizada la reparación del siniestro declarado, estableciendo, en caso necesario, la reapertura de la gestión del siniestro por discrepancias halladas en la reparación
- a) Se ha comprobado la calidad los trabajos realizados.
- b) Se ha comprobado que los elementos sustituidos se ajustan a lo acordados en la peritación.
- c) Se ha verificado la factura final emitida por el taller, comprobando que esté acorde a los trabajos realizados.
- d) Se ha justificado y negociado el importe final de una factura, en caso de discrepancia con la persona responsable de taller, acordando el total de la tasación.
- e) Se ha unificado toda la documentación generada en la gestión del siniestro y se ha remitido a la entidad solicitante junto con los honorarios de la pericia.
- f) Se ha procedido a la reapertura del parte de siniestro.
- g) Se ha realizado la valoración de los nuevos daños encontrados siguiendo el procedimiento completo, cuando existe una reclamación por discrepancias en la reparación del vehículo.
- h) Se han determinado los procedimientos de redacción de un informe pericial (datos, objeto del informe, causas, circunstancias, conclusiones, valoración de daños, reportaje fotográfico, rehusos parciales o totales de daños, observaciones, entre otros).
- i) Se ha realizado el cierre del informe pericial modificado, comunicando la valoración definitiva al centro reparador para concluirlo.
- j) Se ha comprobado la calidad de la reparación establecida en una negociación de la pericia, observando la documentación asociada al siniestro (albaranes, presupuesto, factura, entre otros), las piezas sustituidas o reparadas y el estado final del vehículo

(pintura, ajuste de elementos, limpieza, entre otros).

- k) Se ha informado adecuadamente del resultado de la peritación a cliente, reparador y posibles terceros implicados, entre otros.

RA7. Reabre el informe del siniestro por disconformidad en la reparación del vehículo de daños ocultos reclamados tras el cierre del mismo, realizando gestiones suplementarias en el proceso

- a) Se ha justificado la ampliación de daños, explicando posibles circunstancias de la reapertura del siniestro (por disconformidad en la reparación del vehículo, daños ocultos reclamados tras el cierre del informe, nuevos elementos incluidos en el encargo, entre otros).
- b) Se ha determinado el procedimiento de gestión en una ampliación de daños (nuevas visitas, presenciales o mediante videoperitación, verificación de partidas, comprobación y ajuste real del siniestro), explicando procesos de comprobación visual y cómo se interpreta y se modifica una valoración de daños.
- c) Se ha realizado el proceso de observación visual de daños, justificándolos, tomando fotografías, incrementando en la tasación las variaciones correspondientes (nuevas piezas deterioradas, desmontajes de verificación, nuevos repintados, nuevos niveles de daños, entre otros).
- d) Se ha elaborado un informe anexo al final de la documentación y una nueva valoración de daños.
- e) Se ha establecido el procedimiento de envío telemático del informe pericial modificado al solicitante y responsable del centro reparador de la valoración final para concluir el siniestro.

RA8. Interviene en un procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria, ajustándose a lo establecido en la legislación española de seguros

- a) Se ha tenido en cuenta el protocolo del procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria.
- b) Se ha redactado el acta pericial conjunta con el otro perito de parte.
- c) Se ha designado, en caso de que subsista la discrepancia y sea necesario el nombramiento de un perito tercero.
- d) Se ha facilitado al tercer perito informe pericial y/o documentación específica.

- e) Se han mantenido con el propio perito tercero y con el otro perito de parte, las reuniones necesarias para explicar correctamente su valoración y los motivos de la discrepancia.
- f) Se ha redactado y firmado el dictamen pericial de forma conjunta con el perito tercero y el perito de parte del asegurado.

RA9. Prepara la actuación en un procedimiento judicial sobre daños peritados en un siniestro, explicando cómo ratificar, exponer y aclarar un informe pericial en sala y por escrito

- a) Se ha expuesto el procedimiento de citación en los llamamientos judiciales, explicando cómo agendar y confirmar por escrito la asistencia.
- b) Se ha preparado el juicio, analizando la documentación del siniestro.
- c) Se ha redactado un guion de los daños peritados y todas las gestiones realizadas para poder dar las aclaraciones pertinentes al juzgado.
- d) Se han valorado los informes periciales realizados por cada uno de los peritos y peritas que estudiaron el daño, consensuando los resultados con un tercer perito o una tercera perita.
- e) Se han establecido procedimientos de consenso entre las partes implicadas en un siniestro, generando una hipótesis sólida de los daños en base a las evidencias de un determinado caso.
- f) Se ha elaborado un informe de peritación que se expondrá ante el Juez o la Jueza de la hipótesis del accidente y la valoración de los daños del vehículo.
- g) Se ha explicado el procedimiento de ratificación de un informe pericial, confirmando la validez y autoría.
- h) Se ha simulado la intervención de una perita o un perito en sala, explicando el procedimiento de su testimonio.
- i) Se ha simulado una declaración ante el Juez o la Jueza, atendiendo las cuestiones técnicas que pueda plantear la sala por parte de las personas intervenientes, explicando las hipótesis del accidente, la valoración de daños del vehículo y de los daños materiales y personales ocasionados a terceros en el accidente.

		Horas
1ª Evaluación	UD01. Normativa aplicable en materia aseguradora	20
	UD02. Gestión de la declaración recibida del siniestro	21
	UD04. Evaluación del vehículo siniestrado mediante el empleo de software específico	20
	UD06. Proceso de cierre y entrega del informe pericial tras la reparación del vehículo	20
	UD07. Gestión de la reapertura por discrepancia del informe pericial	21
2ª Evaluación	UD08. Procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria	24
	UD09. Actuación en un procedimiento judicial sobre daños peritados en un siniestro	24
Estancia formativa en la empresa	UD03. Comprobación de daños del vehículo siniestrado	75
	UD05. Seguimiento de la reparación del vehículo siniestrado	75

- Las clases comenzarán siempre con un breve resumen de lo estudiado en la clase anterior, que no excederá de 5 minutos.
- Se seguirá, durante 10 minutos, con un planteamiento de la nueva unidad, o con la continuación de la unidad anteriormente iniciada, de sus contenidos y actividades previstas a corto y medio plazo.
- Se entregará, cuando proceda, la documentación necesaria sobre la unidad: apuntes, gráficos, tablas, diagramas, fichas de actividades, etc.
- El profesor expondrá los contenidos previstos para ese día, que no superarán los 30 minutos por hora, en donde se contará siempre con la participación de los alumnos, quienes en el tiempo restante lo dedicarán a plantear dudas y a realizar actividades diversas tales como: ejercicios, cuestionarios, fichas de trabajo, etc., que se utilizarán como elementos de evaluación.
- Como sistemas de motivación, se aplican estrategias en donde el alumnado sea el protagonista de su formación y de su propio aprendizaje. Así pues:
 - Se expondrán los temas de forma interactiva; es decir, introduciendo preguntas dirigidas a los alumnos que permitan mantener su atención.
 - Igualmente, para la corrección de ejercicios o exposición de trabajos, se pedirá a los alumnos que expliquen ante sus compañeros los procedimientos empleados.
 - Para propiciar la participación y cooperación, se trabajará por parejas.
- Para poder aplicar esta metodología, será necesario, en la mayoría de los casos, el uso de medios audiovisuales y de ordenadores para el uso de programas informáticos. No hay que olvidar que el módulo tiene un alto contenido práctico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación del módulo profesional se van a aplicar los Criterios de Evaluación y Resultados de Aprendizaje que aparecen referenciados en el R.D. 1796/2008, de 3 noviembre, para valorar si los contenidos asociados se han asimilado y, por tanto, adquirido los objetivos del módulo y las capacidades profesionales, personales y sociales que recoge la normativa aplicable.

La evaluación permite recopilar la información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que el alumnado ha experimentado y las correcciones necesarias para que sea mejorado en caso de ser necesario, respetando los siguientes principios:

- Será continua.
- Se requiere la asistencia continuada a clase y la participación en las actividades programadas por parte del alumnado.
- Tendrá siempre como referente las competencias profesionales, capacidades terminales y criterios de evaluación fijados para alcanzar los objetivos generales.
- Se mantendrá informado al alumnado de los resultados de las evaluaciones que se le vaya haciendo.

El carácter instrumental de esta materia, en la que los contenidos procedimentales adquieren un papel predominante, hace que los instrumentos para la evaluación estén basados en la observación sistemática de las actividades diarias, los instrumentos que permitirán la recogida de información para el proceso de evaluación podrán ser:

- Fichas de seguimiento de la programación.
- Pruebas de control individual y grupal a desarrollar en el taller.
- Pruebas de control escritas para la comprobación de determinados contenidos conceptuales.
- Exposición de los contenidos a través de debates.
- Entrega de trabajos.

- Memoria detallada de la realización de las actividades.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conocimientos y destrezas:

- La calificación del módulo profesional estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales.
- El valor de los distintos RA será correspondiente al número de CE que contengan, y el resultado de la suma de todos será igual al 100 %.
- Cada CE tendrá el valor correspondiente al 100% dividido por el nº total de CE que contenga el módulo.
- La calificación resultante de cada unidad didáctica, se obtendrá de la suma de los criterios de evaluación establecidos en cada unidad, dando el mismo peso por igual.
- Suponen el 100 % de la calificación final obtenida de la nota media de todos los criterios de evaluación correspondiente a cada RA de las pruebas realizadas, teóricas y prácticas. Para calcular la nota media, es preciso obtener más de 4 puntos en cualquiera de las pruebas, aunque se recomienda un mínimo de 5.
- Si la media es posible e igual o superior a 5, se aprueba el resultado de aprendizaje (RA) correspondiente, teniéndose que superar todos los RA del módulo.
- En caso contrario, se suspende la evaluación totalmente (no se hace media) y sólo será necesario recuperar los temas pendientes.
- Se perderá el derecho a evaluación continua al alcanzar el 20% de ausencias a clase, justificadas e injustificadas, establecido en el artículo 2 de la **Orden de 18 de septiembre de 2025**

Pruebas de evaluación:

- Se realizarán, dependiendo del tiempo y de la duración de la evaluación, al menos una prueba escrita (normalmente se hacen dos) y una práctica, cuando sea posible, por cada evaluación.
- En las pruebas escritas no se permitirá el uso de dispositivos móviles debiéndose

emplear calculadora cuando se precise. Copiar en los exámenes se considerará motivo de anulación de la prueba y ésta quedará como suspensa e irá a junio a recuperarla.

- La calificación total será numérica, es decir de 1 a 10, considerándose como aprobada a partir de 5.
- Si los alumnos desean recuperar las evaluaciones suspensas (con menos de 5), la prueba de recuperación se realizará dentro de las dos primeras semanas del período de evaluación siguiente, y en la fecha que el alumnado decida (si no hay acuerdo será el profesor quien decida la fecha). Pasado este período, si los alumnos no muestran interés por la recuperación, tendrán una sola oportunidad de recuperar en los exámenes finales. Esta norma incluye la primera evaluación.
- La calificación final del módulo se calculará con la media aritmética de las calificaciones de cada evaluación realizada si es posible, es decir, con todas las notas intervenientes con valor superior a 4.
- Si la nota es igual o superior a 5, el módulo estará aprobado en su totalidad. No se redondearán valores inferiores a 5 por cercanos que estén a dicho valor.
- En el período de recuperación de junio, si la nota obtenida en alguna de las evaluaciones es inferior a 5, el módulo estará suspenso en su totalidad. Las pruebas de recuperación de junio serán por evaluaciones competenciales, aunque se haya aprobado alguna de las partes.

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA

El aprendizaje de los contenidos que se corresponden con este Resultado del Aprendizaje se realizará durante los días que durará la estancia formativa del alumnado en la empresa u organismo equiparado. Su seguimiento y valoración se realizará de conformidad con el artículo 163 del R.D. 659/2023, de 18 de julio.

El tutor o tutora dual de la empresa informará y valorará sobre la adquisición del Resultado de Aprendizaje previsto en esta programación durante la estancia del alumnado en formación y lo trasladará, a través del tutor o tutora dual del Centro educativo, a efectos de evaluación y calificación módulo profesional.

Para facilitar la labor del tutor o tutora dual de la empresa, el Departamento de Transporte y Mantenimiento de vehículos, elaborará un formulario, plantilla o cuestionario Google detallando los distintos apartados de reflexión sobre los que deberá pronunciarse para realizar la valoración argumentada del alumnado.

El tutor o tutora dual de la empresa valorará en términos de “superado” o “no superado” el Resultado del Aprendizaje previsto en esta programación y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa del alumnado y de sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El profesor responsable del módulo profesional en el Centro educativo recogerá la valoración y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.

RELACIÓN RA/CE

			UD								
RA	CE	PESO %	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	a	1,3	✓								
	b	1,3	✓								
	c	1,3	✓								
	d	1,3	✓								
	e	1,3	✓								
	f	1,3	✓								
	g	1,3	✓								
	h	1,3	✓								
	i	1,3	✓								
	j	1,3	✓								
	k	1,3	✓								
	l	1,3	✓								
	m	1,3	✓								
2	a	1,3		✓							
	b	1,3		✓							
	c	1,3		✓							
	d	1,3		✓							
	e	1,3		✓							
	f	1,3		✓							



	g	1,3		✓							
	h	1,3		✓							
	i	1,3		✓							
	j	1,3		✓							
3	a	1,3			✓						
	b	1,3			✓						
	c	1,3			✓						
	d	1,3			✓						
	e	1,3			✓						
	f	1,3			✓						
	g	1,3			✓						
	h	1,3			✓						
	i	1,3			✓						
4	a	1,3				✓					
	b	1,3				✓					
	c	1,3				✓					
	d	1,3				✓					
	e	1,3				✓					
	f	1,3				✓					
5	a	1,3					✓				
	b	1,3					✓				
	c	1,3					✓				
	d	1,3					✓				
	e	1,3					✓				
	f	1,3					✓				
	g	1,3					✓				



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte



RECUPERACIÓN. CONTENIDOS MÍNIMOS

- Para poder optar a la recuperación y presentarse a las pruebas finales, es imprescindible que el alumno entregue todas las actividades y trabajos atrasados, aunque no tendrán ningún peso en la calificación final al no haber sido realizados en el aula de manera presencial.
- Para la recuperación de los conceptos se pondrán pruebas teóricas similares a las realizadas a lo largo de cada evaluación parcial. Si el alumno/a no ha superado dos evaluaciones parciales deberá recuperar todos los conceptos impartidos durante el curso. Si el alumno/a no ha superado únicamente una evaluación parcial deberá recuperar sólo los conceptos impartidos durante esa evaluación parcial. Al final del curso todos los alumnos/as deberán haber asimilado y superado los mismos conceptos.
- Para la recuperación de los procedimientos el alumno/a deberá haber efectuado y superado el procedimiento previo para poder realizar el siguiente, de manera que al final del curso todos los alumnos/as deberán haber efectuado y superado el mismo número de procedimientos.

PERIODO FORMATIVO EN LA EMPRESA

Según lo dispuesto en la **Orden de 26 de septiembre de 2025**, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado realizará un periodo de formación en una empresa relacionada con el sector con una duración entre un 25 y 35% de las horas totales en los CCFF de régimen general.

El alumno o alumna debe de superar el RA de prevención de cada módulo para poder realizar la formación dual.

Formación en la empresa	
Periodo	23 de febrero de 2026 – 13 de mayo de 2026 Ambos inclusive
Resultado de aprendizaje	Criterios de evaluación
5	a), b), c), d), f), g), h)
6	a), b), c), d), f), g), h)

Observación:

El periodo de formación en la empresa contempla el total de 300 horas que establece la normativa:

- 150 horas adjudicadas al módulo de Peritación de vehículos siniestrados.
- 150 horas adjudicadas al módulo de Gestión de la Inspección Técnica de vehículos (ITV).

Por lo tanto, en función al número de alumnos que realicen las prácticas, acudirán en grupos equitativos para cubrir en dos períodos la formación en la empresa asignada

a cada módulo (150 horas por cada uno).